



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01331209- -NEU-LYT#MHLM - APRUEBA ORDENANZAS - COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURÍ LEUVÚ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01331209- -NEU-LYT#MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Constitución de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° 1759/94, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; la Ordenanza N° 01/2025 y la Ordenanza N° 02/2025, ambas de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú; y

CONSIDERANDO:

Que el señor titular de la Presidencia de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú solicita la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 y de la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2025;

Que las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú incluyen la Ordenanza N° 01/2025, que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente Ejercicio Fiscal 2025, con un monto estimado de pesos mil doscientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 20/100 (\$1.278.887.985,20) y la Ordenanza N° 02/2025, correspondiente a la norma Impositiva Ejercicio 2025;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13° Inciso e) del Decreto N° 1759/94, el/la Presidente/a de la Comisión de Fomento tiene la responsabilidad de elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, junto con las modificaciones necesarias y someterlo a aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que además, el Artículo 12° del mencionado Decreto dispone que la remisión de remesas provinciales está supeditada a la presentación y aprobación de las ordenanzas que fijan el cierre del Ejercicio Fiscal vencido, el Presupuesto General del Ejercicio en curso y la Ordenanza Impositiva, dentro de los plazos estipulados, garantizando así la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos;

Que las ordenanzas elaboradas por la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 1759/94;

Que la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria ha trabajado en conjunto con las autoridades de la Comisión de Fomento en la

redacción y revisión de dichas ordenanzas;

Que la aprobación de estas normas resulta esencial para garantizar el financiamiento y desarrollo de las funciones de la Comisión de Fomento en el Ejercicio Fiscal 2025;

Que han tomado intervención la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Coordinación Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, las cuales incluyen la Ordenanza N° 01/2025, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 que obra como Anexo **IF-2025-01331101-NEU-LYT#MHLM** y la Ordenanza N° 02/2025, correspondiente a la norma Impositiva para el Ejercicio 2025 incorporada como Anexo **IF-2025-01331057-NEU-LYT#MHLM**, las cuales forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.